

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO

PRIMER TRIMESTRE 2023 Vs. 2022

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del seguimiento y análisis de ejecución de los principales rubros objeto de revisión, para medir la eficacia y eficiencia en la austeridad del gasto, aplicadas por el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA.

Para el corte de este informe (31 de marzo), recientemente la Presidencia de la República expidió el Decreto 444 (29 de marzo) "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*" y la Directiva Presidencial 02 (30 de marzo) "*Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente*", por lo que se considera que para el período objeto de este análisis se encontraban vigentes la Directiva Presidencial 08 de 2022 y el Decreto No. 397 de 2022 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*", expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que en su artículo 21: "*Seguimiento. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán hacer seguimiento al cabal cumplimiento de este decreto e implementarán las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública. Las oficinas de control interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentarán un informe trimestral detallado al Representante legal de la entidad de conformidad con el artículo 1 del decreto 984 de 2012.*", y en el que se señala, además, que sus disposiciones son complementarias a las normas de austeridad del gasto establecidas en el decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público, por lo que estos dos últimos documentos serán las guías para el desarrollo del informe.

Así las cosas, para el próximo informe se tendrá en cuenta lo contenido en la Directiva Presidencial 02, respecto a las que quedan sin efecto como a continuación se relacionan, y cualquier otra normatividad que sea expedida y que tenga relación con Austeridad en el Gasto Público:

"... En tal sentido, con el objeto de simplificar, armonizar y racionalizar las diferentes directrices en torno a la austeridad y eficiencia del gasto público a nivel nacional, y en el marco del cumplimiento de la Política de Mejora Normativa, las medidas establecidas hasta la fecha previstas en las directivas que se mencionan a continuación, quedarán sin efecto hasta tanto el Gobierno nacional expida nuevas directrices en materia de gasto, austeridad y eficiencia del Estado conforme a la reglamentación recientemente expedida para la vigencia 2023.

- *La Directiva 05 del 17 de junio de 2021, relacionada con la austeridad en materia de arrendamiento y comodato de bienes inmuebles.*
- *La Directiva 01 del 17 de enero de 2022, que impartió lineamientos frente a los procesos de contratación para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.*
- *La Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, sobre la optimización de recursos en la contratación pública (contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, contratación de estudios, contratos interadministrativos), uso del esquema de acuerdos marco, austeridad en los gastos de funcionamiento e inversión, y promoción de la transparencia.”*

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno realiza el presente informe de Austeridad en el gasto público correspondiente al primer trimestre (enero, febrero y marzo) del año 2023, comparativo con el mismo período de la vigencia 2022, en el cual se analizarán las variaciones de los rubros objeto de análisis y de acuerdo con ello se establecerán las observaciones y recomendaciones a que haya lugar.

El análisis se realiza al cumplimiento de la normatividad relacionada con la política de austeridad, entre otras a: gastos generados en la planta de personal, prestaciones sociales y otros conceptos laborales, contratos por prestación de servicios profesionales; así mismo, en relación con los servicios generales se verificaron los servicios de vigilancia, servicios públicos, viáticos, gastos de viaje, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, combustibles y mantenimiento del parque automotor de la entidad.

2. OBJETIVO

Realizar seguimiento trimestral al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad y eficiencia del gasto público durante el primer trimestre de 2023, comparativo con la vigencia 2022, y verificar la implementación de estas medidas en la entidad.

3. ALCANCE

El presente informe contiene la verificación realizada desde la Oficina de Control Interno, en atención al cumplimiento normativo, para el período objeto de revisión: primer trimestre del año 2023 comparativo con la vigencia 2022, y realizar el correspondiente envío del informe trimestral al representante legal del Instituto.

4. DISPOSICIONES NORMATIVAS

- **Ley 2159 de 2021** *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022, artículo 67”.*
- **Decreto 473 de 2022** *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva,*

Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones.”

- **Decreto 397 de 2022** "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.
- **Decreto 1068 de 2015**, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, que compiló los Decretos 26, 1737, 1738 y 2209 de 1998 y 984 de 2012, artículo 2.8.4.8.2 y Parte 8, Título 4”.
- **Decreto 984 de 2012** “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”
- **Directiva Presidencial 08 de 2022** “Directrices de Austeridad hacia un gasto público eficiente”.

5. METODOLOGÍA

Para el seguimiento efectuado, se solicitó el 18 de mayo de 2023 mediante radicados 20233107670, 20233107671 y 20233107672 a la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina Asesora de Comunicaciones y Grupos de Procesos de Selección Contractual y Convenios de Prestación de Servicios, respectivamente, la información pertinente a sus áreas, según los conceptos de gastos de funcionamiento, señalados en el Decreto 397 del 17/03/2022 y en la Directiva Presidencial 08 de 2022, tomando, además, como fuente de información los reportes generados por el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF Nación.

La Oficina de Control Interno procedió a revisar y analizar la información suministrada por las áreas correspondientes.

6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

6.1 Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.

6.1.1 Planta de Personal. La planta de personal autorizada asciende a 1.809 empleos, de conformidad con establecido en los Decretos No. 4766 de 2008, No. 3762 de 2009, No. 1617 de 2012 y resoluciones internas de distribución de cargos. Para la vigencia 2022 se presentó modificación de la planta de personal del Instituto, la cual fue aprobada mediante el Decreto 091 de 2022 del 24 enero 2022 expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante el cual se aprobó la creación de 308 nuevos empleos, conformando la planta total de personal en 2.117 cargos.

La ampliación de la planta de personal contó con la viabilidad técnica del Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Administrativo de la Función Pública y Presidencia de la República y se realizó a costo cero, en tanto no se aumentó el techo presupuestal ni se asignó presupuesto al Instituto para dicha ampliación, sino que, a partir del presupuesto autorizado, se realizaron movimientos o traslado de recursos.

A marzo 31, los cargos se encuentran distribuidos como se observa en la siguiente tabla:

Descripción del empleo	A marzo de 2023	A marzo de 2022	Variación
TOTAL PLANTA DE PERSONAL AUTORIZADA	2.117	2.117	0
TOTAL PLANTA DE PERSONAL OCUPADA	1.499	1.487	12
CARGOS VACANTES	618	630	-12
POR TIPO DE VINCULACIÓN - PLANTA DE PERSONAL OCUPADA			
Carrera Administrativa	913	1001	-88
Libre Nombramiento y Remoción	40	55	-15
Período de Prueba	75	1	74
Provisionalidad	471	430	41
TOTAL PLANTA DE PERSONAL OCUPADA	1499	1487	12
POR NIVEL JERÁRQUICO - PLANTA DE PERSONAL OCUPADA			
Directivo	51	52	4
Asesor	5	5	2
Profesional	654	602	113
Técnico	449	454	-7
Asistencial	340	374	-18
TOTAL PLANTA DE PERSONAL OCUPADA	1499	1487	12

Fuente de Información: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subgerencia Administrativa y Financiera "1.Austeridad Planta de personal 2022-2023".

Para la presente vigencia, al corte del informe, la planta de personal ocupada (1.499) equivale al 70,81% del total de la planta autorizada (2.117); comparada con el 70,24% de la planta de personal ocupada en la vigencia 2022, no presenta una variación significativa.

En 2023 se registran 618 cargos vacantes, que equivalen al 29,19% vs. 630 (29,76%) en 2022.

El aumento en la vinculación de personal en período de prueba (2022=1 vs 2023 =75), obedece a la posesión de quienes ocuparon posición meritatoria en la convocatoria Nación 3, ofertada por medio de la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC.

6.1.2 Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En la siguiente tabla se analiza el comportamiento del gasto de la cuenta contable 511179001 Honorarios, correspondiente a las erogaciones del personal contratado por prestación de servicios personales, acumuladas a marzo 31 de cada vigencia objeto de este análisis:

Cuenta	Acumulado a Trimestre I 2023	Acumulado a Trimestre I 2022	Variación en pesos	Variación %
511179001 Honorarios	\$11.153.045.968,00	\$19.916.992.923,28	-\$8.763.946.955,28	-44,00%

Fuente de Información: Elaboración propia a partir de la información generada por SIIF Nación II

Como resultado de la variación, comparados los primeros trimestres de las vigencias 2023 y 2022, se observó una disminución del -44,00% en el valor de las obligaciones, correspondiente a -\$8.763.946.955,28; esta variación negativa guarda relación con la ampliación de la planta de personal y la ocupación de cargos en período de prueba por la convocatoria Nación 3, situaciones que llevaron a que la entidad redujera el valor de los honorarios y/o el número de contratos de prestación de servicios personales suscritos.

6.1.3 Prestaciones Sociales

A continuación, se detallan los gastos más representativos en el ítem prestaciones sociales y las variaciones presentadas en el primer trimestre de 2023, comparado con el mismo período de la vigencia 2022:

Concepto	Acumulado a Trimestre I 2023	Acumulado a Trimestre I 2022	VARIACIÓN EN PESOS	VARIACION %
Sueldos	\$12.084.678.916	\$10.695.534.998	\$1.389.148.918	12,99%
Horas extras y festivos	\$ 162.086.794	\$ 134.105.609	\$ 27.981.185	20,87%
Vacaciones	\$ 827.677.983	\$ 942.321.794	\$ 114.643.811	-12,17%
Total	\$13.074.443.693	\$11.771.962.401	-\$1.302.481.292	25,54%

Fuente de Información: Elaboración propia a partir de la información generada por SIIF Nación II

Del resultado obtenido, se evidenció que la variación porcentual más representativa, en comparación con la vigencia anterior, se presentó en el concepto de Horas extras y festivos reflejando un incremento del 20,87%, equivalente a \$27.981.185.

6.1.3.1 Sueldos

NOMBRE	Acumulado a Trimestre I 2023	Acumulado a Trimestre I 2022	VARIACIÓN EN PESOS	VARIACION %
Sueldos	\$12.084.678.916	\$10.695.534.998	\$1.389.148.918	12.99%

Fuente de Información: Elaboración propia a partir de la información generada por SIIF Nación II

El rubro de Sueldos presenta un incremento de \$1.389.148.918, que corresponde al 12.99% para la vigencia de 2023. Para el primer trimestre de ambas vigencias no se había decretado el aumento salarial al corte del informe, estableciéndose las remuneraciones con los Decretos 473 de marzo 29 de 2022, aplicado en la nómina de abril del mismo año, y con el reciente Decreto 0905 de junio 2 de 2023 aún no aplicado.

6.1.3.2 Horas Extras y Festivos

Con el fin de confirmar la aplicación de la medida de austeridad del gasto establecida en el Decreto 397 de 2022 en el artículo 4: “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias.”, se analizó la trazabilidad del registro de número de horas extras laboradas en el primer trimestre de 2023 comparativo 2022, con base en la información suministrada por el Grupo de Gestión del

Talento Humano, en el que el reporte es pagado en la nómina del mes siguiente, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	CANTIDAD HORAS EXTRAS TRIM I 2023	VALOR	CANTIDAD HORAS EXTRAS TRIM I 2022	VALOR	VARIACIÓN CANTIDAD HORAS EXTRAS	VARIACIÓN VALOR HORAS EXTRAS
Horas Extras Dominicales Nocturnas	4.676	\$59.258.159	3.871	\$46.666.621	805	\$12.591.538
Horas Extras Dominicales Diurnas	5.087	\$54.611.244	4.203	\$43.459.408	884	\$11.151.836
Horas Extras Festivas Nocturnas	0	0	0	0	0	0
Horas Extras Festivas Diurnas	0	0	0	0	0	0
Horas Extras Ordinarias Nocturnas	4.187	\$43.792.022	3.856	\$37.279.583	331	\$6.512.439
Horas Extras Ordinarias Diurnas	2.013	\$14.739.962	1.811	\$13.385.106	202	\$1.354.856
Recargo Nocturno	34.938	\$65.174.729	34.415	\$61.079.135	523	\$4.095.594
TOTAL	50.901	\$237.576.116	48.156	\$201.869.853	2.745	\$35.706.263

Fuente de Información: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subgerencia Administrativa y Financiera "1.2 HORAS EXTRAS - 1er TRIMESTRE 2023"

El número total de horas extras liquidadas en el primer trimestre de la vigencia 2023 aumentó en 2.745 comparativo con la vigencia 2022, en pesos corresponde a un incremento total de \$35'706.263.

Se evidencia que se continúan reconociendo horas extras en tiempo posterior al mes correspondiente de liquidación y pago:

MES	VIGENCIA	HORAS EXTRAS MESES ANTERIORES	CANTIDAD LIQUIDACIONES
ENERO	2022	N/A	0
	2023	N/A	0
FEBRERO	2022	ENERO	22
	2023	ENERO	17
MARZO	2022	ENERO	1
	2022	FEBRERO	4
	2023	FEBRERO	6
TOTAL 2022			27
TOTAL 2023			23

Fuente de Información: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subgerencia Administrativa y Financiera "1.2 HORAS EXTRAS - 1er TRIMESTRE 2023"

Atendiendo lo señalado en el artículo 13 del Decreto 1045 de 1978, al igual con el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñan el cargo de conductor

mecánico y los cargos en el Nivel Técnico hasta el grado 09 o al Nivel Asistencial hasta el grado 19, establecido en el artículo 14 del Decreto 473 de 2022.

6.1.3.3 Vacaciones

NOMBRE	Acumulado a Trimestre I 2023	Acumulado a Trimestre I 2022	VARIACIÓN EN PESOS	VARIACION %
Vacaciones	\$827.677.983	\$942.321.794	-\$114.643.811	-12.17%

Fuente de Información: Elaboración propia a partir de la información generada por SIIF Nación II

Para el rubro de Vacaciones, comparando el primer trimestre de las vigencias 2023 y 2022, se observó una variación negativa de 12.17%, que corresponde a una disminución por \$114.643.811, situación que podría obedecer a que aumentó el número de funcionarios con períodos causados de vacaciones y que no han programado su disfrute.

El Decreto 1045 de 1978, señala:

ARTICULO 12. DEL GOCE DE VACACIONES. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

ARTICULO 13. DE LA ACUMULACIÓN DE VACACIONES. Solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio.

El Decreto 397 de 2022 en su artículo 4, expresa: “*Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero*”, por lo que se procedió a efectuar análisis y verificación de la información enviada por la Subgerencia Administrativa y Financiera, referente a las vacaciones acumuladas al primer trimestre de 2023, identificando que 130 funcionarios llevan 3 o más períodos acumulados:

- Reporte de vacaciones, tres (3) períodos acumulados, 102 funcionarios que equivale al 6,80% de la planta ocupada.

Ítem	DENOMINACIÓN DEL CARGO OCUPADO	NÚMERO DE FUNCIONARIOS
1	TÉCNICO OPERATIVO	26
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	24
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	19
5	SUBGER.GRAL.ENT.DESC	3
6	JEFE DE OFICINA	2
7	TECNICO ADMINISTRATIVO	2
8	CONDUCTOR	1
9	GERENTE	1
10	OPERARIO CALIFICADO	1
11	SECRETARIO EJECUTIVO	1

Fuente de Información: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subgerencia Administrativa y Financiera “1.3 AUSTERIDAD 2022 - 2023 1 TRIMESTRE”

b. Reporte de vacaciones, cuatro (4) períodos acumulados, 19 funcionarios que equivale al 6,80% de la planta ocupada.

Ítem	DENOMINACIÓN DEL CARGO OCUPADO	NÚMERO DE FUNCIONARIOS
1	TÉCNICO OPERATIVO	7
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	5
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2
5	CONDUCTOR	1

Fuente de Información: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subgerencia Administrativa y Financiera "1.3 AUSTERIDAD 2022 - 2023 1 TRIMESTRE"

c. Reporte de vacaciones, cinco (5) o más períodos acumulados, 9 funcionarios que equivale al 0,60% de la planta ocupada.

Ítem	DENOMINACIÓN DEL CARGO OCUPADO	Períodos acumulados vacaciones	NÚMERO DE FUNCIONARIOS
1	TÉCNICO OPERATIVO	5	1
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	1
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5	1
4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	5	1
5	TÉCNICO OPERATIVO	6	1
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	1
7	TÉCNICO OPERATIVO	7	1
8	TÉCNICO OPERATIVO	8	1
9	TÉCNICO OPERATIVO	9	1

Fuente de Información: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subgerencia Administrativa y Financiera "1.3 AUSTERIDAD 2022 - 2023 1 TRIMESTRE"

Ítem	DENOMINACIÓN DEL CARGO OCUPADO	NÚMERO DE FUNCIONARIOS	PORCENTAJE %
1	TÉCNICO OPERATIVO	38	29,23%
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	30	23,08%
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	28	21,54%
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	22	16,92%
5	SUBGER.GRAL.ENT.DESC	3	2,31%
6	JEFE DE OFICINA	2	1,54%
7	TECNICO ADMINISTRATIVO	2	1,54%
8	CONDUCTOR	2	1,54%
9	GERENTE	1	0,77%
10	OPERARIO CALIFICADO	1	0,77%
11	SECRETARIO EJECUTIVO	1	0,77%
	TOTAL	130	100,00

Fuente de Información: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subgerencia Administrativa y Financiera "1.3 AUSTERIDAD 2022 - 2023 1 TRIMESTRE"

Se observa que del total de 130 funcionarios que tienen tres o más períodos de vacaciones por disfrutar, 38 ocupan el cargo de técnico operativo, que equivale al 29,23%; y los que se encuentran en menor proporción pertenecen al nivel Directivo: Subger.Gral.Ent.Desc (3= 2,31%), Jefe de Oficina (2= 1,54%), Gerente (1=0,77%).

Por otra parte, se tiene el comparativo de vacaciones acumuladas, así:

Descripción	Períodos Acumulados	Número de Funcionarios Vigencia 2022	Número de Funcionarios Vigencia 2023
Vacaciones acumuladas	3	102	102
	4	11	19
	5	2	4
	6	1	2
	7	1	1
	8	1	1
	9	1	1
TOTAL		119	130

Fuente de Información: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subgerencia Administrativa y Financiera "1.3 AUSTERIDAD 2022 - 2023 1 TRIMESTRE"

En la información reportada por la Subgerencia Administrativa y Financiera, se relacionan algunos casos fortuitos que impiden que algunos funcionarios disfruten oportunamente de sus períodos de vacaciones:

Ítem	CASOS FORTUITOS	NÚMERO DE FUNCIONARIOS
1	MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	6
2	LICENCIA NO REMUNERADA	4
3	INCAPACIDAD MAYOR A 180 DÍAS	3
4	LICENCIA NO REMUNERADA (ESTUDIOS)	1

Fuente de Información: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subgerencia Administrativa y Financiera "1.3 AUSTERIDAD 2022 - 2023 1 TRIMESTRE"

6.2 Gastos Generales

La Oficina de Control Interno realiza el análisis comparativo del primer trimestre entre las vigencias 2023 y 2022, verificando el cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto público impartidas por el Gobierno Nacional, detectando los siguientes ahorros e incrementos en el gasto público:

6.2.1 Servicios públicos

De acuerdo con los registros contables de la cuenta 511117001 Servicios Públicos, se observó para el primer trimestre vigencia 2023 comparativo 2022 los pagos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, gas, telecomunicaciones, servicios de internet y canales de datos mediante el acuerdo de conectividad III.

CONCEPTO	VIGENCIA	CONSOLIDADO TRIMESTRE I	VARIACIÓN EN PESOS	VARIACIÓN PORCENTUAL
SERVICIOS PÚBLICOS	2023	\$1.547.535.898	\$305.934.190	24.64%
	2022	\$1.241.601.708		

Fuente de Información: Elaboración propia a partir de la información generada por SIIF Nación II

Se evidencia, para la vigencia 2023, un incremento de \$305.934.190 equivalente al 24.64% comparativo con el mismo período de la vigencia 2022. En forma general, puede obedecer a que por medio de la Circular ICA20234000007 del 27/01/2023 la Gerencia General ordenó el retorno a la presencialidad al 100% y al aumento para esta vigencia en las tarifas de servicios públicos.

A continuación, se detalla el comportamiento de los servicios públicos de mayor relevancia, se tiene como fuente la información presentada por el Grupo de Gestión de Servicios Generales en razón a que registra los valores reportados por las Seccionales para cada mes de servicio prestado y en los casos de variaciones relevantes, verificada en el Sistema de Información Diamante, consolidándose de la siguiente manera:

CONCEPTO	Trim I 2023	Trim I 2022	Variación en pesos	Variación porcentual
ENERGÍA ELÉCTRICA	\$920.153.908	\$783.953.386	\$136.200.522	17,37%
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	\$94.184.638	\$89.147.075	\$5.037.563	5,65%
GAS	\$1.287.047	\$1.196.231	\$90.816	7,59%
TELEFONÍA	\$466.254.247	\$277.788.751	\$188.465.496	67,84%
CELULARES	\$24.354.864	\$9.764.087	\$14.590.778	149,43%

Fuente de Información: Elaboración propia a partir del archivo 0. INFORME AUSTERIDAD PRIMER TRIMESTRE 2023, presentado por el Grupo de Gestión de Servicios Generales

Al realizar el análisis individualizado de los servicios públicos, la Oficina de Control Interno verificó en el SI Diamante el registro de las Seccionales que presentaron las variaciones relevantes de consumo de los servicios públicos, encontrando el siguiente detalle de información, complementado con el reporte del Grupo de Gestión de Servicios Generales, teniendo en cuenta las 32 Seccionales y la sede central Oficinas Nacionales, que incluye el Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario, LNDV:

6.2.1.1 Servicio de Energía Eléctrica

Respecto del análisis al comportamiento del servicio público de Energía Eléctrica, se observó que 20 seccionales registran un incremento en el consumo, en especial las 4 Seccionales que arrojaron una variación porcentual superior al 60% son:

SECCIONAL	Trim I 2023	Trim I 2022	Variación en pesos	Variación porcentual
Córdoba	\$72.407.590	\$35.182.530	\$37.225.060	105,81%
Nariño	\$11.497.270	\$5.682.980	\$5.814.290	102,31%
Amazonas	\$4.289.840	\$2.291.490	\$1.998.350	87,21%
Tolima	\$25.149.174	\$14.603.000	\$10.546.174	72,22%

Fuente de Información: Elaboración propia a partir del archivo 0. INFORME AUSTERIDAD PRIMER TRIMESTRE 2023, presentado por el Grupo de Gestión de Servicios Generales

Respecto del análisis del trimestre anterior, se evidencia un aumento importante debido a que, para ese período, 20 Seccionales presentaron incremento, 12 reportan disminución y la Seccional Vaupés reporta un valor fijo mensual por \$84.903 en ambas vigencias, por lo que no se muestra variación.

Las variaciones obedecen en su mayoría, al retorno a la presencialidad 100% del personal vinculado al Instituto, así como también se debe al incremento del IPC de los servicios públicos para el año 2023.

La Gerencia Seccional Bolívar informa que el aumento obedece en primera instancia al aumento en la tarifa de KW facturado, alcanzando un aumento del 27%, adicional a esto hubo cambio de sede en la seccional a un inmueble donde se maneja un estrato diferente, variando la facturación. Por otra parte, hubo la necesidad de colocar luminarias en el exterior de la sede ubicada en el barrio el Country, ya que se estaba convirtiendo en un lugar peligroso para transitar en horas de la noche por la oscuridad que lo rodeaba, lo que ocasiona un aumento en el consumo de este servicio.

La Gerencia Seccional Cesar informa que el aumento se debió a que, durante el mes de febrero de 2023, hubo mayor presencialidad por parte de los funcionarios y contratistas, teniendo un aforo del 100% y más teniendo en cuenta nueva contratación de personal por contrato, generando que los aires acondicionados estuvieran en funcionamiento la mayor parte del día, así mismo para el mes de marzo se tramitaron facturas con saldos pendientes, generando un pago mayor al comúnmente tramitado.

Se resalta la gestión de trece (13) Seccionales que no presentaron incremento en el valor del consumo de energía eléctrica, y la Seccional Vaupés, que presenta el mismo cargo fijo durante las dos vigencias:

OFICINA - SECCIONAL	Trim I 2023	Trim I 2022	Variación en pesos	Variación porcentual
Vaupés	\$ 254.709	\$ 254.709	\$ -	0
Santander	\$ 423.928	\$ 41.597.911	-\$ 41.173.983	-98,98
Vichada	\$ 3.765.200	\$ 8.732.700	-\$ 4.967.500	-56,88
Caldas	\$ 8.243.862	\$ 18.141.231	-\$ 9.897.369	-54,56
Arauca	\$ 15.792.860	\$ 20.350.089	-\$ 4.557.229	-22,39
Huila	\$ 17.793.380	\$ 20.608.830	-\$ 2.815.450	-13,66
Sucre	\$ 15.210.500	\$ 17.562.070	-\$ 2.351.570	-13,39
Meta	\$ 34.569.989	\$ 38.965.960	-\$ 4.395.971	-11,28
Guainía	\$ 2.948.450	\$ 3.182.700	-\$ 234.250	-7,36
Chocó	\$ 5.018.319	\$ 5.310.451	-\$ 292.132	-5,50
Guaviare	\$ 4.874.500	\$ 4.971.400	-\$ 96.900	-1,95
Putumayo	\$ 3.134.060	\$ 3.189.341	-\$ 55.281	-1,73
La Guajira	\$ 18.096.560	\$ 18.364.180	-\$ 267.620	-1,46

Fuente de Información: Elaboración propia a partir del archivo 0. INFORME AUSTERIDAD PRIMER TRIMESTRE 2023, presentado por el Grupo de Gestión de Servicios Generales

La Gerencia Seccional Santander presenta una notable disminución en el servicio público de energía eléctrica, sin embargo, al revisar la información registrada y cargada en el SI Diamante, se observa que para la presente vigencia solo tienen registrada una factura de la Oficina Local Vélez.

6.2.1.2 Servicio de Acueducto y Alcantarillado

En el análisis al comportamiento del servicio público de Acueducto y Alcantarillado, se observó que 20 seccionales registran un incremento en el consumo, en donde el factor principal es el ajuste del IPC en las tarifas para 2023, entre otros, se observa que cinco (5) Seccionales arrojaron una variación porcentual superior al 100%:

OFICINA - SECCIONAL	Trim I 2023	Trim I 2022	Variación en pesos	Variación porcentual
Meta	\$9.954.555	\$1.399.324	\$8.555.231	611,38%
Vichada	\$369.800	\$96.334	\$237.466	283,87
Guaviare	\$1.384.883	\$388.190	\$996.693	256,75
Boyacá	\$2.496.098	\$839.748	\$1.656.350	197,24
Caquetá	\$935.850	\$352.167	\$583.683	165,74

Fuente de Información: Elaboración propia a partir del archivo 0. INFORME AUSTERIDAD PRIMER TRIMESTRE 2023, presentado por el Grupo de Gestión de Servicios Generales

La Gerencia Seccional Vichada informa que el incremento presentado obedece a que en su momento se registraron las facturas en el SCIAF para trámite de pago, pero las mismas no fueron canceladas, lo cual genera una acumulación y a su vez un incremento de costo en las respectivas facturas.

La Gerencia Seccional Caquetá informa que el aumento obedece a que a partir del tercer trimestre 2022, la Seccional empezó a cancelar el valor de \$115.512 mensuales por concepto de renovación de medidor de agua, valor que al parecer se toma como consumo; de igual forma se debe considerar también el aumento del precio promedio del metro cúbico que pasó de \$1.053 a \$1.350 incrementado un 28%.

La Gerencia Seccional Guaviare informó para el cuarto trimestre del 2022 que el aumento obedeció a que se detectó una fuga de agua en uno de los baños del tercer piso de las instalaciones del ICA. Es posible que la fuga persista.

Por otra parte, según el informe del Grupo de Gestión de Servicios Generales, hay 12 Seccionales que reportan disminución en el consumo: Vaupés (-72,15%), Valle del Cauca (-65,47%), Oficinas Nacionales (-58,47%), Tolima (-54,82%), Magdalena (-35,54%), Risaralda (-35,34%), La Guajira (-34,96%), Cesar (-29,21%), Quindío (-24,75%), San Andrés y Providencia (-14,14%), Putumayo (-11,84%) y Casanare (-5,44%). Para la Seccional Amazonas se reporta consumo en cero.

6.2.1.3 Servicio Público de Gas

De las 32 Seccionales a nivel nacional más Oficinas Nacionales, solo utilizan este servicio 14, que en su mayoría cuentan con laboratorios: Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas,

Casanare, Córdoba, La Guajira, Huila, Meta, Putumayo, Quindío, Santander, Sucre y Valle del Cauca.

Las siguientes son las Seccionales más representativas con su variación positiva:

SECCIONAL	Trim I 2023	Trim I 2022	Variación en pesos	Variación porcentual
Putumayo	\$472.540	\$0	\$472.540	100,00%
Quindío	\$197.587	\$163.860	\$33.727	20,58%
Santander	\$50.960	\$43.320	\$7.640	17,64%

Fuente de Información: Elaboración propia a partir del archivo 0. INFORME AUSTERIDAD PRIMER TRIMESTRE 2023, presentado por el Grupo de Gestión de Servicios Generales

La Gerencia Seccional Putumayo informa que el aumento se debe a que, en el primer trimestre de 2022, la seccional Putumayo no contaba con suscripción a este servicio.

La Gerencia Seccional Quindío informa que el aumento se debe al alza del precio servicios de gas para el año 2023.

La Gerencia Seccional Santander informa que el aumento se debe al uso de los mecheros en el laboratorio de LDV-BU y el consumo de este, se relaciona con las necesidades del servicio en el área de microbiología, asociado al cumplimiento misional del Instituto y por ende no se pueden establecer metas de ahorro.

6.2.1.4 Servicio Público de Telefonía móvil y fija

Para el trimestre objeto de este informe, el consumo de servicio de telefonía móvil, se tiene:

SECCIONAL	Trim I 2023	Trim I 2022	Variación en pesos	Variación porcentual
Oficinas Nacionales	\$24.354.864	\$9.764.087	\$ 14.590.778	149,43%

Fuente de Información: Elaboración propia a partir del archivo 0. INFORME AUSTERIDAD PRIMER TRIMESTRE 2023, presentado por el Grupo de Gestión de Servicios Generales

En el rubro de telefonía móvil, se observó un incremento por valor de \$14.590.778, equivalente al 149,43%.

SERVICIO	Trim I 2023	Trim I 2022	Variación en pesos	Variación porcentual
Servicio de telefonía fija	\$466.254.247	\$277.788.751	\$188.465.496	67,84%

Fuente de Información: Elaboración propia a partir del archivo 0. INFORME AUSTERIDAD PRIMER TRIMESTRE 2023, presentado por el Grupo de Gestión de Servicios Generales

Hay siete (7) Seccionales que para el primer trimestre de 2022 y para el mismo período en 2023 presentan un consumo de cero: Amazonas, Arauca, Caquetá, Chocó, Guainía, Guaviare y Magdalena.

Cinco (5) Seccionales que presentan incremento en el consumo:

SECCIONAL	Trim I 2023	Trim I 2022	Variación en pesos	Variación porcentual
Boyacá	\$885.516	\$396.806	\$488.710	123,16%
Oficinas Nacionales	\$435.365.670	\$214.857.036	\$220.508.634	102,63%
Vichada	\$535.500	\$0	\$535.500	100,00%
Nariño	\$570.049	\$415.115	\$154.934	37,32%
Caldas	\$1.793.158	\$1.771.549	\$21.609	1,22%

Fuente de Información: Elaboración propia a partir del archivo 0. INFORME AUSTERIDAD PRIMER TRIMESTRE 2023, presentado por el Grupo de Gestión de Servicios Generales

Oficinas Nacionales informa que el aumento obedece a que durante los meses de julio a diciembre de la vigencia 2022, no se tramitó ningún pago, así mismo durante el mes de enero de 2023, se tramitaron los pagos de los meses noviembre y diciembre de 2022, quedando pendiente los periodos faltantes (julio, agosto, septiembre y octubre), estos se encuentran en comité de sostenibilidad y saneamiento contable.

La Gerencia Seccional Valle del Cauca informa que el aumento obedece en razón a que en el mes de febrero de 2023 la empresa generó factura por dos periodos, así mismo el alza del precio establecida a nivel nacional y determinada por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC).

La Gerencia Seccional Vichada informa que el aumento se debe a que durante el segundo trimestre del año 2022 se realizó la respectiva cancelación de las líneas que tenía la seccional, pero a la fecha aún la cancelación de este servicio se encuentra en trámite y no se ha dado solución a este proceso.

6.2.2 Combustibles y Lubricantes.

El ICA realiza la compra de combustible con el acuerdo marco de precios Colombia Compra Eficiente. Se registran pagos a la empresa BIGG PASS S.A.S NIT 800112214, por concepto de “*suministro de combustible para los vehículos y plantas eléctricas de las seccionales del territorio nacional, y Oficinas Nacionales en Bogotá*” y a la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL SA NIT 830095213.

SERVICIO	Trim I 2023	Trim I 2022	Variación en pesos	Variación porcentual
Combustibles y Lubricantes	\$124.594.667	\$187.517.077	-\$62.922.410	-33,56%

Fuente de Información: Elaboración propia a partir del archivo 0. INFORME AUSTERIDAD PRIMER TRIMESTRE 2023, presentado por el Grupo de Gestión de Servicios Generales

Veintitrés (23) Seccionales reportan variación negativa o disminución en el consumo, de las cuales las diez con mayor representación son:

SECCIONAL	Trim I 2023	Trim I 2022	Variación en \$	Variación porcentual
Amazonas	\$0	\$84.951	-\$84.951	-100,00%
Vichada	\$1.016.272	\$3.968.340	-\$2.952.068	-74,39%
Santander	\$2.545.727	\$6.779.593	-\$4.233.866	-62,45%
Oficinas Nacionales	\$18.302.901	\$43.433.662	-\$25.130.761	-57,86%

Guainía	\$1.096.580	\$2.442.005	-\$1.345.425	-55,10%
Magdalena	\$2.971.867	\$6.253.247	-\$3.281.380	-52,47%
Vaupés	\$1.180.170	\$2.466.454	-\$1.286.284	-52,15%
Cauca	\$2.030.683	\$4.187.755	-\$2.157.072	-51,51%
Atlántico	\$3.253.552	\$6.693.044	-\$3.439.492	-51,39%
Sucre	\$2.733.026	\$5.249.450	-\$2.516.424	-47,94%

Fuente de Información: Elaboración propia a partir de la información suministrada por el Grupo de Gestión de Servicios Generales "0. INFORME AUSTERIDAD PRIMER TRIMESTRE 2023"

Las otras trece (13) Seccionales que presentaron variación negativa son Cesar (41,54%), Tolima (41,34%), Caldas (40,73%), La Guajira (37,35%), Cundinamarca (33,68%), Boyacá (29,13%), Meta (26,45%), Putumayo (26,05%), Valle del Cauca (24,80%), Huila (24,80%), Córdoba (13,76%), Caquetá (10,77%) y Quindío (2,90%).

Las cinco (5) Seccionales que presentan mayor incremento en el valor del combustible, son las siguientes:

SECCIONAL	Trim I 2023	Trim I 2022	Variación en \$	Variación porcentual
Chocó	\$1.013.942	\$349.303	\$664.639	190,28
San Andrés y Providencia	\$53.406	\$0	\$53.406	100,00
Risaralda	\$2.668.878	\$1.984.229	\$684.649	34,50
Nariño	\$7.821.975	\$5.823.231	\$1.998.744	34,32
Casanare	\$2.316.707	\$1.864.650	\$452.057	24,24

Fuente de Información: Elaboración propia a partir de la información suministrada por el Grupo de Gestión de Servicios Generales "0. INFORME AUSTERIDAD PRIMER TRIMESTRE 2023"

Del radicado 20233110754 del 15/06/2023 expedido por el Coordinador del Grupo de Servicios Generales, se extrae: "...• La Gerencia Seccional Arauca informa que el aumento obedece a que la gasolina subsidiada en Arauca solo dura en promedio 10 días del mes, teniendo en cuenta que desde que se abrió la frontera entran más vehículos al territorio, generando el acabarse el combustible subsidiado más rápido y por lo tanto se adquiere a tarifa normal, igualmente el precio promedio del galón de gasolina se incrementó pasando de \$8000 el año anterior a \$12.000 este año.

La Gerencia Seccional Bolívar informa que el aumento obedece al alza que se ha presentado a nivel nacional en el combustible, en el primer trimestre del 2022 en promedio, el galón tenía un valor de \$9,180 y en el mismo trimestre del 2023 presenta en promedio un costo de \$10,523, lo que nos indica que el aumento fue de 19.24%, cabe resaltar que este trimestre (2023) se cuenta con dos empresas prestando el servicio de suministro de combustible a la seccional, por lo tanto se genera dos facturaciones por pagar, cabe resaltar que el parque automotor de la seccional cada día es más obsoleto, por lo tanto demanda mayor consumo de combustible y las actividades misionales se han incrementado."

6.2.3 Arrendamientos

Se presentan por este concepto los contratos de arrendamiento de los bienes inmuebles que requiere el Instituto para algunas de sus sedes, bodegas, también por equipos de cómputo, alquiler de vehículos.

SECCIONAL	Trim I 2023	Trim I 2022	Variación en \$	Variación porcentual
Arrendamiento Operativo	\$1.918.731.089	\$2.689.239.717	\$770.508.628	-28,65%

Fuente de Información: Elaboración propia a partir de la información suministrada por el Grupo de Gestión de Servicios Generales "0. INFORME AUSTERIDAD PRIMER TRIMESTRE 2023"

Las Seccionales Córdoba y Quindío no reportan gastos por concepto de Arrendamientos; por otra parte:

Las Seccionales Amazonas, Antioquia y Sucre no reportan valor para el trimestre I de 2022 y para el mismo período de 2023 presentan un valor por \$19.350.000, \$4.774.050 y \$17.528.520 respectivamente.

Las Seccionales Cesar, Huila, Norte de Santander y Tolima no presentan valor para enero, febrero y marzo de 2023, en 2022 reportaron: \$6.969.000, \$9.375.000, \$6.681.417 y \$6.400.000 respectivamente.

La Seccional Nariño reporta un aumento en \$14.068.700 equivalente al 406,63%.

La Gerencia Seccional Bolívar informa que el aumento obedece en primera instancia al porcentaje de aumento en el canon de arrendamiento que se da de una vigencia a otra, por otra parte, hubo cambio del inmueble donde se encontraba en funcionamiento de la oficina principal de la seccional, por el deterioro que esta presentaba, hacia uno con mejor ubicación y mejores condiciones y diferente valor.

La Gerencia Seccional Arauca informa que el aumento se debe a que, durante los meses de diciembre de 2022, enero y febrero de 2023 por diferentes motivos no se pudo tramitar el pago del canon de arrendamiento de la seccional, por ende, en el mes de marzo de 2023 se cancelaron las cuentas que se encontraban pendientes de estas vigencias.

La Gerencia Seccional Vaupés informa que el aumento obedece primeramente al alza del canon de arrendamiento mensual, que para el año 2022 correspondía a un valor de \$ 2.460.977, y para la vigencia 2023 este canon es de \$ 3.000.000, así como también durante el mes de marzo de la vigencia 2022, el propietario del inmueble no radico los documentos, por ende, no se pudo tramitar el pago.

Veintiún (21) Seccionales presentan variación negativa: Cesar, Huila, Norte de Santander, Tolima, Caquetá, Risaralda, Valle del Cauca, Santander, Meta, Boyacá, Guainía, Cundinamarca, Guaviare, Oficinas Nacionales, San Andrés y Providencia, Cauca, Chocó, Casanare, La Guajira, Magdalena y Vichada.

6.2.4 Mantenimiento parque automotor

SERVICIO	Trim I 2023	Trim I 2022	Variación en \$	Variación %
Mantenimiento vehículos	\$0	\$0	\$0	N/A

Fuente de Información: Elaboración propia a partir de la información suministrada por el Grupo de Gestión de Servicios Generales "0. INFORME AUSTERIDAD PRIMER TRIMESTRE 2023"

Para el período de enero a marzo de las vigencias 2022 y 2023 no se suscribieron contratos de mantenimiento de vehículos.

6.2.5 Viáticos y Gastos de Viaje

Por este rubro, se registran los desplazamientos que deba realizar el personal tanto del área misional como de apoyo a la gestión, fuera de su sede de trabajo y con el cumplimiento de requisitos establecidos en la normatividad vigente por la cual se fijan las escalas de viáticos.

RUBRO	Trim I 2023	Trim I 2022	Variación en \$	Variación porcentual
Viáticos y gastos de viaje	\$1.006.044.465	\$1.004.579.464	\$1.465.001	0,15%

Fuente de Información: Elaboración propia a partir de la información generada por SIIF Nación II

Para el trimestre objeto de seguimiento, se presenta una variación por \$1.465.001 equivalente a un 0.15%, que no se considera significativa.

6.2.6 Impresos, Publicaciones y Suscripciones

RUBRO	Trim I 2023	Trim I 2022	Variación en \$	Variación porcentual
Impresos, Publicaciones y Suscripciones	\$107.393.507	\$543.582.770	-\$436.189.263	-80.24%

Fuente de Información: Elaboración propia a partir de la información generada por SIIF Nación II

En este rubro se observa para el primer trimestre una variación negativa de \$436.189.263 que corresponde a 80,24%.

Durante los meses de enero, febrero y marzo de las vigencias 2022 y 2023, no se celebraron contratos en los que se promocionaron agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales, al igual que para publicidad y publicaciones de tipo promocional, no se invirtieron recursos con ese fin.

Las publicaciones realizadas hacen parte de las estrategias de Comunicación del Riesgo o visibilidad institucional, para dar a conocer las recomendaciones técnicas y fortalecer el quehacer misional del ICA.

Por otro lado, las formas impresas hacen parte de los controles, inspecciones y verificación del cumplimiento de la normatividad vigente de la entidad para proteger el estatus sanitario del país, por lo que el material producido no es utilizado como propaganda o publicidad de la entidad, sino que, por el contrario, hace parte de las estrategias para fortalecer las actividades realizadas en campo para cumplir los objetivos misionales del Instituto.

Las solicitudes realizadas por las áreas técnicas cuentan con el visto bueno y aprobación de cada uno de los subgerentes y/o directores técnicos, quienes son los encargados de velar por el uso eficiente de los recursos públicos.

La Oficina Asesora de Comunicaciones mediante radicado 20233108282 señala: “*Teniendo en cuenta lo dispuesto en materia de austeridad del gasto, a la fecha no se cuenta con suscripción a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas. En cuanto a las medidas tomadas para garantizar la austeridad en el gasto público, la gestión y estrategia de comunicaciones está enfocada en el Freepress, una modalidad en la que no se les paga a los medios para la divulgación de la información, lo que representa un importante impacto mediático sin necesidad de invertir recursos, un ahorro sin comprometer la adecuada divulgación de temáticas importantes para la visibilidad institucional como lo son: gestión, alianzas, exportaciones, sanidad animal y vegetal, eventos, reconocimientos, inspección, control y vigilancia, asistencia agropecuaria, registros y certificados y lucha contra el contrabando.*”

6.2.7 Vigilancia y seguridad

RUBRO	Trim I 2023	Trim I 2022	Variación en \$	Variación porcentual
Vigilancia	\$1.326.174.440	\$1.786.885.809	-\$460.711.369	-25.78%

Fuente de Información: Elaboración propia a partir de la información generada por SIIF Nación II

La variación negativa por valor de -\$460.711.369 equivalente al -25,78%, corresponde principalmente a la redistribución de servicios que ha realizado la entidad desde el mes de agosto de 2022, modificando en algunas sedes o puntos la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en forma personal y presencial, por el uso de otras herramientas tecnológica, como circuito cerrado de televisión, alarma y detector de metales.

7. DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

A continuación, se comentan algunos puntos adicionales a lo ya expuesto, relacionados con la Directiva Presidencial 08/2022, información que fue solicitada por la Oficina de Control Interno a los Grupos de Procesos de Selección Contractual y Convenios de Prestación de Servicios, de los que se extraen los comentarios de la respuesta del Grupo de Procesos de Selección Contractual, identificada con radicado 20233109206 del 31/05/2023, por lo que se aclara que no es un concepto propio de la OCI. Se ajusta la información y se ubica en el ítem, ordenado según la Directiva Presidencial y el orden numérico del presente informe:

7.1 Racionalización en la contratación de estudios.

Durante el primer trimestre de las vigencias 2022 y 2023, el Instituto no adelantó nuevos procesos de contratación de obra que requirieran previamente el uso de estudios y diseños. Sin embargo, es importante mencionar que desde el anterior trimestre el Grupo de Gestión Contractual (tal como se identificaba anteriormente la dependencia) solicitó a las áreas técnicas que, en la construcción de su justificación de la necesidad, indiquen si existen algunos estudios sobre el asunto y la razón por la cual se debe solicitar su actualización.

7.2 Contratos inter administrativos.

Durante el primer trimestre de 2022 se suscribieron los siguientes contratos:

Referencia del Contrato	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
GGC-014-2022	Contratación Directa (con ofertas)	27/01/2022	31/01/2023	SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES SA SATENA	\$ 1.236.900.000
GGC-027-2022	Contratación Directa (con ofertas)	27/01/2022	31/12/2022	RTVC	\$ 1.311.748.225
GGC-029-2022	Contratación Directa (con ofertas)	27/01/2022	30/12/2022	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	\$ 40.000.000
GGC-015-2022	Contratación Directa (con ofertas)	28/01/2022	30/12/2022	SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS	\$ 400.000.000

Durante el primer trimestre de 2023 se suscribieron los siguientes contratos:

Referencia del Contrato	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
GGC-002-2023	Contratación Directa (con ofertas)	25/01/2023	30/12/2023	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	\$ 30.000.000
GGC-004-2023	Contratación Directa (con ofertas)	22/02/2023	30/12/2023	SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS	\$ 480.000.000
GGC-005-2023	Contratación Directa (con ofertas)	22/02/2023	31/12/2023	SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES SA SATENA	\$ 1.738.000.000
BOY-001-2023	Contratación Directa (con ofertas)	23/02/2023	22/02/2027	ALCALDÍA MUNICIPIO GÚICÁN	\$ 182.438.400
BOY-002-2023	Contratación Directa (con ofertas)	17/03/2023	20/03/2027	MUNICIPIO DE BOAVITA	\$ 222.696.768
BOY-003-2023	Contratación Directa (con ofertas)	17/03/2023	20/03/2027	ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER	\$ 99.972.000
BOY-004-2023	Contratación Directa (con ofertas)	17/03/2023	20/03/2027	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	\$ 204.293.313
BOY-005-2023	Contratación Directa (con ofertas)	27/03/2023	27/03/2027	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ	\$ 185.212.000

Sin embargo, cumpliendo con lo dispuesto en la directiva, en la justificación de la necesidad, se incluyeron las justificaciones de orden jurídico, técnico y económico que llevaron a la Entidad a acudir a esta modalidad, en esta misma justificación se refleja el ahorro realizado según el presupuesto asignado.

7.3 Comités fiduciarios de los patrimonios autónomos que maneja en recursos públicos.

En el radicado 20233109206 del 31/05/2023 no se hizo mención a este ítem.

7.4 Conflictos de intereses.

A partir de la entrada en vigencia de la Directiva no ha tramitado contratos que busquen seleccionar interventores, por tanto, en este momento no es posible entregar evidencia de su aplicación.

7.5 Utilización de la plataforma SECOP para la ejecución contractual

Para la vigencia 2022 a partir de la expedición de la Directiva Presidencial 08 de 2022 se han tomado diferentes medidas dirigidas al cumplimiento de la oportuna publicación de los documentos relacionados con la ejecución contractual en el aplicativo SECOP II, anotando que la responsabilidad de cargar dicha información específicamente, se encuentra en cabeza de los supervisores asignados a cada proceso contractual, toda vez que son ellos los responsables del control, seguimiento y verificación de la ejecución contractual; sin embargo, se les ha recordado a través de reuniones, capacitaciones y circulares su obligación de cargar en el SECOP II toda la documentación del proceso contractual.

Para lo corrido de la vigencia 2023 todos los procesos adelantados se encuentran publicados debidamente en la plataforma SECOP II.

7.6 Revisión de los mecanismos de adquisición consolidada de bienes y servicios y del esquema de acuerdos marco.

La entidad para el primer trimestre de las vigencias 2022 y 2023, ha hecho uso de los Acuerdos Marco de Precio, en casos tales como: Aseo y Cafetería, Conectividad, nube privada, adquisición de tóner, entre otros. Resulta oportuno mencionar que en las solicitudes de contratación donde se sabe que se tiene acuerdo marco se les pide a las áreas el análisis y verificación de los ítems que lo componen para que entren a verificar si es o no aplicable para la Entidad.

7.7 Medidas contra la afectación de la competencia los procesos contractuales

En los procesos de contratación no se ha hecho necesario trasladar alguna solicitud a la Superintendencia de Industria y Comercio, dado que no se han interpretado patrones sospechosos que vulneren la competencia.

7.8 Reportes mensuales de la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente

Durante el primer trimestre del año, época en la cual se encontraba vigente la Directiva No. 08 de 2022, la Coordinación de Gestión Contractual hizo la verificación de si los posibles contratistas de apoyo a la gestión tenían otro contrato vigente al momento de la suscripción con el ICA. Esta consulta fue realizada a través de PACO, que es la herramienta que la Agencia de Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente tiene prevista para ello.

Ahora bien, frente a la capacidad de ejecutar actividades de forma simultánea de dos contratos por parte de una persona, debe ser analizada por parte del supervisor del

contrato, quien deberá verificar si un contratista cumple o no con las actividades y obligaciones pactadas cada mes, y si llegare a encontrar que no es así, deberá iniciar el proceso sancionatorio contractual ante la Coordinación del Grupo de Procesos de Selección Contractual.

7.9 Liquidación oportuna de los contratos estatales

El Grupo de Gestión Contractual cumple la labor de realizar las liquidaciones, sin embargo la responsabilidad está en cabeza de cada una de las áreas y de los supervisores de los diferentes procesos, quienes son responsables de la ejecución del contrato; por esta razón son los supervisores según el procedimiento previsto por el ICA quienes deben solicitar la liquidación de los contratos dentro del término legalmente establecido a esta Coordinación, con el ánimo de que no pierdan la competencia para su liquidación.

Sin embargo, desde Gestión Contractual se han realizado diferentes actividades para contribuir en esta tarea entre las cuales se encuentra la creación del correo de liquidaciones, los correos permanentes a los supervisores velando porque las liquidaciones se den de manera oportuna, y se tiene establecido el procedimiento de liquidaciones GCO-SAF-P-035 publicado en el aplicativo Diamante.

De acuerdo a lo anterior se indica que para el primer trimestre de la vigencia 2022, se tramitaron 65 liquidaciones de contratos, respecto al primer trimestre de 2023 no se tramitaron liquidaciones en razón a la necesidad de actualización y verificación del procedimiento de liquidaciones.

8. MEDIDAS PARA PROMOVER LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN.

La Subgerencia Administrativa y Financiera por medio del radicado 20233108861 del 26/05/2023 expone lo siguiente, que se transcribe a continuación:

8.1 Habilitación de canales de denuncia

En aras de mejorar los espacios o escenarios que utiliza el Instituto para interactuar con la ciudadanía y con el fin de atender sus solicitudes de trámites, servicios, peticiones, quejas, reclamos y denuncias, el ICA ha dispuesto de diferentes canales que atienden las necesidades detectadas en las encuestas y caracterizaciones realizadas por el Grupo de Atención al Ciudadano Se observa, que el canal utilizado con mayor frecuencia es el Virtual. Por lo anterior y dando cumplimiento a la resolución 1519 del 2020 expedida por MinTIC se incluye un nuevo canal de atención denominado "Pida una cita" el cual permite que el ciudadano agende de forma fácil y ágil una cita de acuerdo a los temas más reiterativos de consulta.

A continuación, se presenta un comparativo de las denuncias que fueron radicadas en el primer trimestre del año 2022 y 2023 a través de los diferentes canales de atención:

CANAL DE ATENCIÓN	Enero, febrero, marzo 2022	Enero, febrero, marzo 2023
Atención Virtual Correo Electrónico	77	111
Atención Virtual Formulario de Peticiones PQRSD	22	40
Atención Telefónica	2	1
Canal Escrito - Ventanilla Única de Correspondencia	34	22
Total	135	174

Canal de atención virtual:

- Formulario de Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes de Información, Denuncias y Felicitaciones- PQRSD <https://www.ica.gov.co/atencion-al-ciudadano/pqrsdf/pqrsd>
- Correo electrónico: contactenos@ica.gov.co
- Correo de notificaciones judiciales: notifica.judicial@ica.gov.co
- Denuncias por actos de corrupción RITA: soytransparente@ica.gov.co
- Pida una cita <https://www.ica.gov.co/atencion-al-ciudadano/canales-de-atencion/pida-una-cita>

Canal Escrito - Ventanilla Única de Correspondencia

- Oficina principal se encuentra ubicada en Bogotá D.C., en la carrera 68A N° 24B – 10 - Edificio Plaza Claro- Torre 3 piso 6. Horario de atención: lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua.
 - Buzón de correspondencia: Localizados en las Gerencias Seccionales, Oficinas Locales del ICA, Puntos de Servicio al Ganadero (PSG) Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos a nivel nacional (PAPF)
 - Gerencias Seccionales – Sedes Administrativas. <https://www.ica.gov.co/el-ica/directorio>
 - Automatización de los trámites de las entidades públicas.

8.2 Automatización de los trámites de las entidades públicas.

La automatización de trámites que ha implementado la Entidad se encuentra contenida dentro de los tramites en línea y la racionalización de trámites, información que puede ser ampliada por la Oficina Asesora de Planeación.

9. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

La Subgerencia Administrativa y Financiera por medio del radicado 20233108861 del 26/05/2023 expone lo siguiente, que se transcribe a continuación y que corresponde a los numerales 9, 10 y 11, ordenando la información de acuerdo al orden numérico de este informe:

9.1 Implementación de sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores.

No existen datos que permitan realizar la comparación de los años 2022 vs 2023. Teniendo en cuenta que el presupuesto para el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en temas de infraestructura está incorporado en el proyecto de mejoramiento y este no cuenta con recursos para hacer modificaciones en una sola vigencia, se realizó la proyección para hacer los cambios de los sistemas que contribuyan al ahorro de agua, adicionando elementos de infraestructura hidrosanitaria de bajo consumo dentro de las sedes proyectadas para intervenir durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026.

9.2 Fomento de la cultura de ahorro de energía y agua.

No existen datos que permitan realizar la comparación de los años 2022 vs 2023. Se realizarán junto con la Oficina Asesora de Planeación (Sistema Integrado de Gestión) mesas de trabajo para sacar los temas enfocados al ahorro de energía y agua, con el cronograma para difundir a cada una de las sedes del ICA. Esto se llevará a cabo a partir del segundo semestre de la presente vigencia, al no contar con los profesionales requeridos por las dos áreas por derivadas de las dinámicas de los procesos de contratación. Además, en la mayoría de las seccionales no se cuentan aún con la contratación del personal de apoyo.

9.3 Instalación de sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos.

El presupuesto en temas de infraestructura está incorporado en el proyecto de mejoramiento, y este no cuenta un recurso para hacer modificaciones en una sola vigencia, sino que este conforme a la programación de su ejecución, permitirá ir progresivamente incorporando estos sistemas, teniendo en cuenta que se realizó la proyección para hacer los cambios de los sistemas, para contribuir en el ahorro de energía, adecuando los sistemas eléctricos existentes y adicionando infraestructura de bajo consumo, como paneles solares y equipos de ventilación tipo INVERTER, para las sedes que se tengan proyectadas para intervenir durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026.

9.4 Implementación de políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.

No existen datos que permitan realizar la comparación de los años 2022 vs 2023. El Grupo Gestión de Control de Activos propondrá y desarrollará la política de reutilización y reciclaje de elementos de oficina para el Instituto, en la que se incluya que y considere de todos los elementos su vida útil, acorde al uso. Por otra parte, los RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), está contemplado en el procedimiento mencionado.

"El Grupo Gestión Control de Activos y Almacenes establece dentro del procedimiento de manejo y control administrativo de bienes GRFIS-INV-P-001 V.6 numeral 10.5.7.4 Enajenación de bienes inservibles por disposición final que, al ser el responsable de realizar el proceso de clasificación y enajenación de bienes inservibles no debe subastar, vender

y/o disponer rellenos sanitarios cualquier bien que este dentro de la clasificación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

En caso que el ICA de manera voluntaria quiera entregar los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) para la disposición final o aprovechamiento a un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental, también llamado "PROGRAMA POSCONSUMO", debe tener en cuenta que las empresas del servicio de transporte, acopio temporal, tratamiento y disposición final deben hacer parte de dichos programas, aprobados mediante resolución por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA.

La gestión de los residuos peligrosos o especiales pos consumo, también pueden ser gestionados con empresas o gestores autorizados que cuenten con Licencia Ambiental para realizar el almacenamiento, tratamiento, y disposición final de residuos peligrosos, según lo establecido en el artículo 2.2.2.3.2.3, numeral 10 y 11 del Decreto 1076 de 2015; ya que no es necesario que estos hagan parte de un sistema de recolección selectiva aprobado por la ANLA y el ICA no asume los costos que genere la gestión de entrega de RAEE.

Una vez realizada la entrega de los residuos, el Instituto debe solicitar el certificado de disposición final que asegura la correcta gestión de los mismos.

En todo caso, quedará prohibida tanto la disposición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES) en rellenos sanitarios como la entrega a Fundaciones, Entidades sin ánimo de lucro u Organizaciones de Recicladores que no cuenten con Licencia Ambiental y no se encuentren legalmente registradas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005, La ley 1672 de 2013 y la Resolución No 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial."

En todo caso, el ICA tiene los lineamientos pertinentes que dan cumplimiento al decreto número 1077 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" SECCION 6 "disposiciones finales"; para realizar la disposición de los residuos sólidos aprovechables, los cuales se llevan a cabo en cada una de las sedes.

También se maneja la Política de Cero Papel, adoptada por la entidad, el PIGA (Plan Institucional de Gestión Ambiental), y junto con la Política de Gestión Documental, dado que intervienen directamente con los procesos de la Entidad y con la Directiva Presidencial 04 de 2012 el cual hace referencia al "CERO PAPEL", bajo lo cual, se realizan campañas que motivan a servidores y contratistas del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, al uso eficiente, (impresión a doble cara de papel) y que la impresión sea efectuada solo para lo necesario.

9.5 Creación de programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles.

No existen datos que permitan realizar la comparación de los años 2022 vs 2023, en atención a que en estos años no habido solicitudes.

Para el 2022 se implementó el uso de la bicicleta en la institución, en el Plan de Estímulos e Incentivos del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA. resolución No.104833 (01/09/2021) Con medio día libre por cada treinta (30) días que el servidor certifique haber

llegado a trabajar en bicicleta, sin que exceda ocho (8) medios días remunerados al año. Este estímulo está contemplado en la Ley 1811 del 21 de octubre de 2016, estímulo que en el 2023 se mantiene.

9.6 Diseño de un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas las dependencias que existan en el territorio nacional.

No existen datos que permitan realizar la comparación de los años 2022 vs 2023

Se tiene planteado durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026, desde el Grupo de Infraestructura y Mantenimiento la implementación de paneles solares en las instalaciones de las diferentes sedes, según la intervención progresiva de las sedes y la disponibilidad de recursos, con lo cual, se espera que se suministre energía para las dependencias y se contribuya al ahorro en la compra de energía.

10. BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACIÓN

10.1 Acciones realizadas para promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos.

El Instituto promueve el uso de la plataforma teams para reuniones virtuales y contacto entre las diferentes áreas y equipos de las diferentes sedes. En el periodo en referencia no se realizaron eventos presenciales que generaran gastos de desplazamiento ni viáticos.

Como medida, la Subgerencia Administrativa y Financiera, emitió la Circular No. ICA20224000056, mediante la cual se emiten lineamientos para la austeridad del gasto, resaltando entre otros, la prelación de encuentros virtuales.

10.2 Realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.

10.3 Otorgamiento de condecoraciones, entrega de regalos corporativos, artículos promocionales, souvenirs o recuerdos que generen erogación.

Durante el primer trimestre de las vigencias 2022 y 2023, no se han realizado entrega de regalos corporativos ni souvenirs que generen erogación. Los reconocimientos de días especiales han sido gestionados con la Cajas de Compensación Familiar, en el marco de Plan de Bienestar suscrito con las mismas.

10.3 Autorización previa al trámite de comisiones, de servicios y de estudios, al exterior.

Revisados los registros de comisiones al exterior durante el primer trimestre del año 2022 y del año en curso no se realizaron comisiones al exterior con recursos ICA. Las comisiones adelantadas al exterior y autorizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la

Presidencia de la República, fueron financiadas por organismos de cooperación internacional tales como FAO, OMSA entre otros.

11. ESQUEMAS DE SEGURIDAD

11.1 Informar si en el Instituto algún funcionario cuenta con el esquema de servicio de protección y escolta.

El Instituto no cuenta con esquemas de seguridad de protección para funcionarios

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con el análisis efectuado a las variaciones de los conceptos consignados en el presente informe, que corresponde al primer trimestre de la vigencia 2023, en comparativo con el mismo período de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno se permite considerar algunos aspectos que deben tenerse en cuenta para acatar las disposiciones en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público y las demás normas que para este tema se encuentren vigentes:

- Las modificaciones a la planta de personal, en caso de llegar a presentarse, deben ser a costo cero.
- El Decreto 1045 de 1978, en su artículo señala: *“De la acumulación de vacaciones. Solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio”*.

El Decreto 397 de 2022 en su artículo 4, expresa: *“Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero”*, sin embargo, se observa que, de 119 funcionarios con vacaciones acumuladas reportadas en el primer trimestre de 2022, se aumentó a 130 para la vigencia 2023.

De igual manera, la Directiva Presidencial 08 de 2022 en su numeral 2.1 Prohibición de indemnización de vacaciones: *“Los Jefes de Talento Humano se encargarán de la planeación de los periodos de disfrute de vacaciones de todo el personal de planta desde el inicio de cada anualidad, y propenderán por el cumplimiento del plan anual de vacaciones.”*

Una vez realizada la validación de la situación evidenciada en informes anteriores, se tiene como resultado que no ha sido subsanada, porque para este informe siguen aumentando los funcionarios con períodos acumulados, convirtiéndose en una **observación reiterativa**.

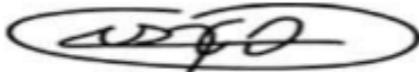
En consecuencia, se recomienda emprender acciones efectivas tendientes para que estos servidores den cumplimiento a la normatividad vigente sobre disfrute de las vacaciones, exceptuando los casos de fuerza mayor como lo son las medidas de aseguramiento, incapacidades, entre otros que lleguen a suceder, de modo que se atienda lo señalado para el período objeto de este informe, se recomienda realizar a brevedad la programación anual de vacaciones para la vigencia 2023 y para las futuras vigencias, durante el primer bimestre de cada una. Además, considerar una estrategia para el disfrute de quienes tienen a la fecha más de tres períodos acumulados, procurando siempre que el disfrute de las vacaciones no afecte la prestación normal del servicio.

- El Instructivo “SOLICITUD DE PERMISOS, LICENCIAS NO REMUNERADAS Y VACACIONES” identificado con el código GITH-GTH-I-001, no se encuentra actualizado; se verifica en el Sistema de Información Diamante y solo se tiene la versión 1 publicada el 30 de octubre de 2018, situación reiterativa. Se recomienda realizar la actualización del documento, importante como herramienta institucional

para controlar las situaciones administrativas evidenciadas en el anterior punto y que no han sido subsanadas.

- De acuerdo con los incrementos presentados en el consumo de servicios públicos durante el primer trimestre 2023 comparativo 2022, se recomienda al Grupo de Gestión de Servicios Generales instaurar actividades efectivas de ahorro, estableciendo indicadores o metas para evidenciar el cumplimiento de lo señalado en el artículo 19 del Decreto 397 de 2022. Por otra parte, dar solución a las situaciones presentadas en la Seccional Vichada, que muestra un incremento en el servicio de telefonía, que según lo expresado *“la cancelación de este servicio se encuentra en trámite y no se ha dado solución a este proceso”* y a las fugas de agua reportadas por las Seccionales Guaviare y Meta.
- Se recomienda desarrollar medidas que garanticen la sostenibilidad ambiental.
- Se recomienda buscar estrategias para que las Gerencias Seccionales al realizar los respectivos registros en el Sistema de Información Diamante, realicen los comentarios que indiquen el motivo de las variaciones relevantes (de disminución o incremento) en servicios públicos, mantenimiento de vehículos, arrendamientos, de modo que al ser consultados permitan su análisis.
- Si bien es cierto que en materia de arrendamientos se muestra una variación negativa significativa -28.65%, se recomienda atender lo expresado en el literal a. del artículo quinto del Decreto 397 de 2022: *“Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento.”*
- Considerando que la reducción del gasto por el servicio de vigilancia y seguridad privada ha sido significativa (-25,78%), se recomienda verificar que el cambio de la prestación del servicio personal a la realizada por medios tecnológicos como lo son: circuito cerrado de televisión, alarma y detector de metales, no represente un riesgo toda vez que se puedan presentar afectaciones en las personas tanto vinculadas al ICA como en calidad de visitantes, de cualquier manera que se encuentren dentro de las instalaciones; y a los bienes en propiedad o tenencia del Instituto, además de la información confidencial tanto física como digital.
- Al realizar la revisión de la información de servicios públicos cargada en el Sistema de Información Diamante por las Gerencias Seccionales, se evidencia el registro de facturas de servicios públicos con el cobro por más de un período, y meses en los que no se encuentran registros, soportes que también corresponden a la periodicidad del trámite de las respectivas cuentas.
Con el fin de reflejar la realidad económica del Instituto y de no estar en contra del principio presupuestal de Anualidad, se insiste en la importancia de registrar los gastos dentro del año fiscal, de manera que no se comprometan recursos de una vigencia a otra, a excepción de las debidamente justificadas y registradas como reservas presupuestales o cuentas por pagar, entre otros.

- Así mismo, se debe tener en cuenta que la entidad aplica el proceso contable de causación y los hechos económicos se deben registrar en el momento en que suceden, por lo que se recomienda realizar la gestión pertinente para que no se presenten facturas acumuladas, salvo casos excepcionales y realizar el oportuno trámite de las cuentas.
- La situación anteriormente expuesta, relacionada con el trámite inoportuno de cuentas y presentación de facturas acumuladas, hace que el análisis de este informe varíe y por consiguiente su retrospectiva, al no encontrarse los gastos ajustados a la realidad económica del Instituto y al período objeto de seguimiento y análisis.
- Seguir realizando labores de control y seguimiento a las actividades que están determinadas en la normatividad de austeridad del gasto público, con el fin de evitar su crecimiento fuera de lo normal, por lo que se recomienda implementación de acciones efectivas que propendan por la disminución del gasto público en los rubros que sufrieron incrementos y realizar actividades o acciones para sensibilizar en la disminución de servicios públicos, uso medurado.



JUAN FERNANDO PALACIO ORTIZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Liliam Ivonne Bobadilla Torres / Oficina de Control Interno
Aprobó: Juan Fernando Palacio Ortiz